Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 192 Lunes, 21 de agosto de 2017

S U M A R I O

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

6010 Solicitud de autorización de modificación de un aprovechamiento debido a la sustitución del punto de captación. Referencia: APS-10/2017. 25554

IV. Administración Local

Aledo

6011 Padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2017. 25555

Jumilla

6012 Aprobación inicial de las Bases del "Concurso Arte Joven 2017". 25556

Mazarrón

6013 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2017. 25557

Torre Pacheco

6014 Aprobación de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2017. 25558

Mancomunidad de la Comarca Oriental

6015 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2017. 25559

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Campotéjar, Molina de Segura

6016 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 25560

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

6017 Aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2017. 25561

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

6010 Solicitud de autorización de modificación de un aprovechamiento debido a la sustitución del punto de captación. Referencia: APS-10/2017.

Solicitud de autorización de modificación de un aprovechamiento debido a la sustitución del punto de captación a menos de 20 metros del sondeo actualmente inscrito, y su reprofundización hasta los 400 m de profundidad de un aprovechamiento cuyo titular es la doña Encarnación Segura Miñarro. Este aprovechamiento se inscrito en el Registro de Aguas, n.º 2.833, sección C, tomo 10, hoja 1913, ubicado en el paraje "La Torrecilla", en el término municipal de Lorca (Murcia).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales declarada por el interesado se exponen a continuación:

Referencia: APS-10/2017.

Titular: D.ª Encarnación Segura Miñarro

Paraje: La Torrecilla

Término municipal: Lorca.

Provincias: Murcia.

Acuífero: 070.057 Alto Guadalentín.

Clase y afección: Regadío.

Superficie regable: 450 ha.

Dotación: 3.500 m³/ha/año.

Volumen máximo anual: 1.575.000 m³/año

Características de la captación:

Coordenadas UTM (ETRS89): 612.483; 4.166.328

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, n.º 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 3 de agosto de 2017.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Aledo

6011 Padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, basura, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2017.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 31 de julio de 20147 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, basuras, alcantarillado y canon de saneamiento correspondiente al segundo trimestre de 2017.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BORM del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acuerdo de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004.

Como período de cobro en voluntaria se fija desde el 31 de julio al 01 de octubre de 2017.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Aledo, a 2 de agosto de 2017.—El Alcalde, Juan José Andreo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Jumilla

6012 Aprobación inicial de las Bases del "Concurso Arte Joven 2017".

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2017, aprobó inicialmente las Bases del "Concurso Arte Joven 2017".

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas las referidas Bases sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Las mismas pueden obtenerse en la página web municipal www.jumilla.org y en la Concejalía de Juventud (Pza. del Rey D. Pedro, 9-izq.).

Jumilla, 3 de agosto de 2017.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

6013 Aprobación definitiva de la modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mazarrón para el ejercicio 2017.

Habiendo quedado aprobada definitivamente la modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, consistente en la concesión de un crédito extraordinario para la inversión "Piscina descubierta en el Complejo Deportivo de la Media Legua", al no haberse presentado alegaciones en el plazo de exposición al público contra la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 16 de junio de 2017, se procede a la publicación resumida por capítulos de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Aumento capítulo 6: 905.000,00 euros
- Disminución capítulo 6: 840.980,63 "
- Disminución capítulo 2: 64.019,37 "
- Aumento neto capítulo 6: 64.019,37 "

En Mazarrón, a 26 de julio de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

6014 Aprobación de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2017.

Don Antonio Leon Garre, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobados con Decretos 1295/2017 y 1296/2017 de fecha 10 de agosto de 2017, los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales, que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2017.

Se hace público, que estos documentos quedan expuestos en las dependencias de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región, de conformidad con lo establecido en los art. 14 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (ley 58/2003 de 17 de diciembre)

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 24 de agosto al 3 de noviembre de 2017 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Torre Pacheco, 11 de agosto de 2017.—El Alcalde-Presidente, Antonio León Garre.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mancomunidad de la Comarca Oriental

6015 Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2017.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Mancomunidad de la Comarca Oriental celebrada el día 13 de julio de 2017 el Presupuesto General para el ejercicio 2017, se expone al público por quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de la mencionada Ley.

En Santomera, a 3 de agosto de 2017.—La Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Campotéjar, Molina de Segura

6016 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Estimado comunero/a:

La Junta Directiva de la Comunidad de Regantes de Campotéjar, convoca a todos los comuneros de esta Comunidad, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el miércoles día 06 de septiembre de 2017, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Comunidad (Rambla del Tinajón), para tratar el siguiente

Orden del día:

1.º Adquisición de terrenos. Derrama.

2.º Adquisición de derechos con el Heredamiento Regante de Molina. Acuerdos.

3.º Planificación hidrológica 2018/2019.

Fenazar, 11 de agosto de 2017.—El Presidente, Julio Zapata Conesa.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

6017 Aprobación inicial del Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2017.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2017 por la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en apartado 1.º del artículo 169 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados que se señalan en el apartado 1.º del artículo 170 del citado texto legal, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Consorcio, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sí durante el citado plazo, no se presentaren reclamaciones.

Murcia, 8 de agosto de 2017.—El Gerente del Consorcio, Alfonso Ramón García López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474